



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROKASHURCO CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: Capitán Arnulfo Homero Álvarez Guevara – Gerente General.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en todo el territorio continental ecuatoriano, a excepción de las Islas Galápagos, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 034/2019 de 30 de septiembre de 2019, a fin de **incrementar** las siguientes aeronaves:

- Helicóptero Bell 505, año 2019 y demás de su familia y clase,
- Helicóptero Airbus H125, H130 a partir del año 2017 y demás de su familia y clase,
- Beechcraft King Air 250 a partir del año 1990 y demás de su familia y clase,
- Viking DHC- Twin Otter a partir del año 2000 y demás de su familia y clase.
- Pilatus PC-6 a partir del año 2010 y demás de su familia y clase,
- Cessna 207 a partir del año 1970 y demás de su familia y clase.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEROKASHURCO CIA. LTDA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 10 de diciembre de 2021.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/MVA/MVF